

200992  
R. Dir. 12/4.068  
SP/ff

**Ref.: NELSAR SOCIEDAD ANÓNIMA. DEUDA QUE MANTIENE CON ESTA ADMINISTRACIÓN. APROBAR LIQUIDACIÓN. EJECUTAR GARANTÍA.**

---

Montevideo, 20 de enero de 2021.

**VISTO:**

La Resolución de Gerencia General N° 396/2020 de fecha 10/12/2020.

**RESULTANDO:**

- I. Que a través de la citada Resolución se dispuso intimar a la firma NELSAR SOCIEDAD ANÓNIMA de las sumas adeudadas a esta ANP en el término de diez días bajo apercibimiento de ejecutar las garantías depositadas y demás acciones legales que por derecho correspondan.
- II. Que habiendo transcurrido el plazo indicado, el Departamento Financiero Contable informa que la empresa no ha cancelado sus obligaciones detallando asimismo la deuda actualizada, la cual asciende a \$ 2.125 (pesos uruguayos dos mil ciento veinticinco) y USD 1.800 (dólares estadounidenses mil ochocientos) así como \$ 7.443 (pesos uruguayos siete mil cuatrocientos cuarenta y tres) por concepto de vales vencidos, más los intereses por mora que se generen hasta su cancelación.
- III. Que la Unidad Tesorería informa que la firma NELSAR SOCIEDAD ANÓNIMA posee como garantía en esta ANP, Recibo del Banco Hipotecario del Uruguay Serie A N° 1020271 del 07/10/1994 por un importe de UI 706,59 (unidades indexadas setecientas seis con 59/100).

**CONSIDERANDO:**

- I) Que la División Contencioso – Sumarios sugiere cumplir con el apercibimiento de la intimación practicada, ejecutando la garantía que posee en poder de esta Administración, así como iniciar proceso ejecutivo cambiario por la diferencia que reste de dicha ejecución y por los vales impagos.
- II) Que respecto a las facturas impagas se sugiere constituir Título Ejecutivo de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 186° de la Ley N° 18.834, autorizando a esa División a iniciar acción ejecutiva y se apruebe la liquidación de la deuda.
- III) Que el Área Jurídico Notarial comparte las acciones indicadas por la División Contencioso – Sumarios, por lo cual resulta ajustado a derecho hacer efectivo el apercibimiento dispuesto en Resolución de Gerencia General N° 396/2020 de fecha 10/12/2020.
- IV) Que de las acciones cumplidas, surge acreditado el incumplimiento de la empresa, por lo cual se procederá conforme lo aconsejado en el dictamen jurídico individualizado.

**ATENTO:**

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 4.068, celebrada en el día de la fecha;

**RESUELVE:**

1. Aprobar la liquidación de la deuda que la empresa NELSAR SOCIEDAD ANÓNIMA mantiene con esta Administración, de acuerdo a los montos detallados en el Resultado II. de la presente Resolución.
2. Proceder a la ejecución de la garantía que la citada firma posee depositada en la Unidad Tesorería de esta ANP.
3. Autorizar a la División Contencioso – Sumarios del Área Jurídico Notarial a la promoción de las acciones judiciales pertinentes, tendientes a perseguir y obtener el cobro de lo adeudado, en caso de persistir monto adeudado resultante de la ejecución de garantías dispuesta en el numeral anterior, así como por la suma de los vales vencidos.

Notificar a la firma NELSAR SOCIEDAD ANÓNIMA de la presente Resolución.

Cumplido, cursar al Área Comercialización a los efectos dispuestos en el Numeral 2.

Hecho, siga al Área Gestión Administrativa Financiera a fin de indicar la totalidad de las sumas adeudadas, una vez ejecutada la garantía.

Cumplido, cursar al Área Jurídico Notarial a los efectos dispuestos en el Numeral 3 de la presente Resolución.

Dr. Juan Curbelo – Presidente - Administración Nacional de Puertos.

Laura Reinaldo - Secretaria General Interina - Administración Nacional de Puertos.